



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION D Nº 860/2018

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN TARDÍA CON MULTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2018, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 26 de octubre de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La nota del Est. Eduardo José Piris Tillner, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 7612 /2018 de fecha 26 de octubre de 2018.
- La Resolución CD Nº 1340/2017/005 por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, Plan Semestral correspondiente al primer y segundo ciclo de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Est. Eduardo José Piris Tillner, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicita la prórroga del periodo de pago de matriculación tardía con multa, prevista hasta el sábado 27 de octubre hasta el sábado 03 de noviembre del corriente, en atención a que existen muchos estudiantes que aun no han realizado el pago respectivo por motivos de fuerza mayor.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Prorrogar Ad Referéndum del Consejo Directivo el Periodo de pago de matriculación tardía con multa correspondiente al segundo ciclo 2018, hasta **el día sábado 03 de noviembre** de 2018, inclusive.

Art.2º) Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano